



Resolución Jefatural

N° 188- 2013 - INDECI
24 de junio de 2013

VISTO: El Memorandum N° 163-2013-INDECI/10.0 del 19.Jun.2013, del Director(e) de la Dirección de Preparación; la Carta de fecha 10.Jun.2013 de Secretaría de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); la Carta N° D091/POL/V/13 de fecha 10.May.2013 de la Embajada de la República de Indonesia en Lima-Perú, sus antecedentes, y,

CONSIDERANDO:

Que, del día 22 al 30 de junio de 2013, se llevará a cabo en la Ciudad de Yogyakarta, de la República de Indonesia, el Taller Internacional "CAPACITACIÓN INTERNACIONAL EN GESTIÓN DE DESASTRES", organizada y auspiciado por el Gobierno de la indicada República, al cual, por Carta D091/POL/V/13 de fecha 10.May.2013, de la Embajada de la República de Indonesia en Lima-Perú, el nominado de la parte peruana fue invitado a asistir al indicado Taller;

Que, mediante Oficio N° 128-2013-INDECI/9.0 de fecha 17.May.2013, se comunicó a la Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, la participación del Ingeniero ALBERTO EDUARDO BISBAL SANZ en representación del INDECI, y por Carta N° 192/PNS/VI/13, de fecha 19.Jun.2013, la Embajada de la República de Indonesia en Lima – Perú, informó al INDECI, que el citado profesional, fue designado como representante de la parte peruana para que asista a dicho Taller que tiene por objeto, fortalecer las capacidades locales en la reducción de riesgos de desastres y fortalecer la colaboración entre los países en desarrollo bajo el marco de la Cooperación Triangular y Sur-Sur (SSTC), en la cual participa el Perú como receptor;

Que, asimismo, del día 30 de junio al 01 de julio de 2013, se llevará a cabo en la Ciudad de Medan, de la República de Indonesia, el Taller de APEC "APLICACIÓN DE RIESGO GEOESPACIAL Y DE INFORMACIÓN DE RIESGOS", patrocinado por la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), al cual, el Ingeniero ALBERTO EDUARDO BISBAL SANZ, en representación del INDECI ha sido invitado a participar por Carta de fecha 10.Jun.2013, de la Secretaría de la Cooperación Económica Asia-Pacífico que tiene la condición de administrador de desastres dentro de las economías de APEC;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, participando en foros y eventos nacionales e internacionales, relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, siendo de importancia para nuestro país, fortalecer estrechos lazos de colaboración con los participantes a dichos Talleres, es necesario autorizar el viaje del Director (e) de la Dirección de Preparación, Ingeniero ALBERTO EDUARDO BISBAL SANZ, a partir del 20 de junio al 02 de julio de 2013, el mismo que no irrizará ningún gasto al Estado;



Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así como, por la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, con eficacia anticipada, del Director (e) de la Dirección de Preparación, Ingeniero ALBERTO EDUARDO BISBAL SANZ, a las Ciudades de Yogyakarta y Medan, de la República de Indonesia, del día 20 de junio al 02 de julio de 2013, para los fines referidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Funcionario en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante su viaje.

Artículo 3°.- Los gastos relacionados con la participación en los indicados Talleres, serán asumidos por las entidades organizadoras y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario a la Secretaría General, al interesado, a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, Dirección de Preparación y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil